



G-0229/2025

México D.F., a 8 de Agosto de 2025

QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025 Y ANEXOS 1 Y 2 (SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA)**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer a través de su pagina de internet, la Resolución citada al rubro, ***cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2025.***

**Normatividad****▼ Reglas Generales de Comercio Exterior 2025**

RGCE 2025

Anexos RGCE 2025

Versiones Anticipadas RGCE 2025

En este apartado podrás consultar las versiones anticipadas de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y sus Anexos.

RGCE 2025 Anticipadas

Anticipada 1raRMRGCE 2025

Anticipada 5taRMRGCE 2025

- 1ra Versión Anticipada 5taRMRGCE 2025 (publicada el 01 de agosto de 2025)
- 2da Versión Anticipada 5taRMRGCE 2025 (publicada el 07 de agosto de 2025)

Anexos 2025 Anticipadas

Anticipada Anexo 1

Anticipada Anexo 1 1raRMRGCE 2025

Anticipada Anexo 1 5taRMRGCE 2025

- 1ra Versión Anticipada de la 3ra Modificación al Anexo 1 de las RGCE 2025 (publicada el 01 de agosto de 2025)
- 2da Versión Anticipada de la 3ra Modificación al Anexo 1 de las RGCE 2025 (publicada el 07 de agosto de 2025)

Anticipada Anexo 2

Anticipada Anexo 2 1raRMRGCE 2025

Anticipada Anexo 2 5taRMRGCE 2025

- 2da Versión Anticipada de la 3ra Modificación al Anexo 2 de las RGCE 2025 (publicada el 07 de agosto de 2025)

Articulo Primero

Modificaciones

Equipaje y franquicia de pasajeros (Regla 3.2.3.) (ver circular No. G-0226/2025).

Franquicia para conductores en tráfico internacional (Regla 3.3.17.) (ver circular No. G-0226/2025).

Se adiciona**Importación temporal de mercancías destinadas a la Copa Mundial de la FIFA 2026
(Regla 4.2.21)**

Se establece que las mercancías destinadas a usarse en la Copa Mundial de la Federación Internacional de Fútbol Asociación 2026 y sus eventos relacionados, podrán importarse temporalmente, siempre que los interesados soliciten la autorización a que se refiere la ficha de trámite 146/LA “Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a la CMF 2026 y sus eventos relacionados”, contenida en el Anexo 2 de las RGCE.

Respecto al segundo párrafo del citado ordenamiento, se puntualiza que la **importación temporal de las mercancías** correspondientes, se deberá **realizar a través del formato A10 “Importación temporal de las mercancías destinadas a la CMF 2026 y sus eventos relacionados”**, contenido en el Anexo 1 y el mencionado formato **no se estará obligado al pago de DTA**, en términos de la regla 5.1.1., segundo párrafo, fracción I.

Se dan a conocer en el párrafo tercero **las aduanas por las que únicamente se podrá realizar el despacho de las mercancías** correspondiente, siendo un total de **20 aduanas autorizadas**.

Finalmente, en el párrafo cuarto, se informa que se deberá **solicitar la autorización** correspondiente en términos de la ficha de trámite 101/LA “**Solicitud de autorización para considerar como retornadas las mercancías importadas temporalmente que hayan sufrido un daño en territorio nacional y que, a causa de este, deban ser destruidas**”, contenida en el Anexo 2 de las RGCE, toda vez que las mercancías autorizadas sufran **algún daño en territorio nacional** y deban ser destruidas.

Anexos**Articulo Segundo****Segundo**

Para los efectos del artículo Segundo de la quinta resolución de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2025 se dan a conocer las modificaciones del los siguientes anexos:

I. Tercera Modificación al Anexo 1 Formatos y modelos de comercio exterior de las RGCE para 2025.

- Se adiciona el formato A10 de “**Importación temporal de las mercancías destinadas a la CMF 2026 y sus eventos relacionados**” al apartado A.

Autorizaciones, fracción II del anexo 1 de las RGCE 2025

II. Tercera Modificación al Anexo 2 Trámites de comercio exterior de las RGCE para 2025.

- Se adiciona la ficha de trámite 146/LA “**Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a la CMF 2026 y sus eventos relacionados**”, al Anexo 2 de las RGCE.

Para mayor referencia, en el siguiente archivo se adjunta la resolución y su anexo en comento:



[3. 3a Modificación al Anexo 2 5taRMRGCE para 2025 Segunda Versión Anticipada.pdf](#)



[1. 5taRMRGCE para 2025 Segunda Versión Anticipada.pdf](#)



[2. 3a Modificación al Anexo 1 5taRMRGCE para 2025 Segunda Versión Anticipada.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/HHE

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.